

ACUERDO PARA MODIFICAR EL APARTADO “OTROS MÉRITOS” DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECITVO DE DOCENTES NO UNIVERSITARIO, CONCLUIDO EN LA MESA TÉCNICA DE 15 DE ENERO DE 2010.

En la reunión de la Mesa Sectorial de Educación, celebrada el día 23 de febrero de 2010, se aprobó por parte de la Administración y de las Organizaciones Sindicales con representación en la misma, CSI-F, FETE– UGT, FE-CC.OO y STEAi, un Acuerdo para modificar el apartado “otros méritos” de la fase de concurso del proceso selectivo de docentes no universitarios, el cual no conlleva ningún coste económico.

El citado acuerdo supone una modificación de dicho apartado para la convocatoria del proceso selectivo del año 2010.

Dicha modificación, será anunciada con suficiente antelación en la página web del Departamento www.educaragon.es, a fin de que los futuros concurrentes conozcan de forma anticipada los méritos a través de los cuales pueden obtenerse los 2 puntos del citado apartado III.

Así el baremo de apartado III “otros méritos” para la convocatoria del año 2010 de secundaria, en principio y condicionado a los plazos necesarios para realizar las pertinentes modificaciones informáticas, quedaría como sigue:

3.1 Por otras actividades formativas en las que haya participado el aspirante, no recogidas en el apartado 2.5.del baremo, relacionadas con la actividad docente:

- Por cada curso no inferior a 3 créditos 0,10 puntos.
- Por cada curso no inferior a 10 créditos 0,25 puntos.

Se entenderán que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades en las que no consten expresamente el número de créditos o de horas.

A los efectos de este subapartado, se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos que cumplan con los requisitos que se especifican en el mismo, de forma que por cada 30 horas que se posean, sumando cursos de 20 a 29 horas, se sumarán 0,10

puntos.

En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.

3.2. Por cada curso, jornada, o actividad de formación o perfeccionamiento superados relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación convocados por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente, todos ellos inferiores a 2 créditos, 0,10 puntos. No se valorarán los inferiores a 1 crédito.

3.3 Por los Planes y Programas educativos institucionales, tales como grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, autorizados por el Ministerio de Educación o por los órganos correspondientes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

- 0,20 puntos por cada participación por cada curso completo.
- 0,50 puntos por cada coordinación por cada curso completo.

3.4. Por premio extraordinario fin de carrera, 0,50 puntos.

3.5 Exclusivamente para la especialidad Educación Física, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel” según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 0,50 puntos.
- Por haber sido reconocido como “Deportista aragonés de nivel cualificado”, cualquiera que sea el año del reconocimiento, 0,50 puntos.

3.6. Exclusivamente para especialidades de idioma extranjero.

- Por cada curso como lector o auxiliar de conversación (máximo dos cursos), 1 punto.

Por lo que respecta a la convocatoria del año 2011, en la citada reunión se concluyó que se operaría una nueva modificación del apartado III del baremo, “otros méritos”, cuya principal novedad sería limitar la puntuación del apartado 3.1 mencionado supra a 1 punto.

Asimismo, se concluyo que la redacción del resto de méritos a través de los que se podrá alcanzar la puntuación máxima de 2 puntos, queda abierta y en parte resultará condicionada a la valoración de la evolución de las modificaciones introducidas en la presente convocatoria que se realice.